

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO ÁREA RESPONSABLE:

26 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS **MUNICIPALES**

CONTRATO NO: CAD-001-26-2018

FECHA: 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

IMPORTE: \$376,114,37

CONCEPTO: ADQUISICIÓN DE PINTURAS, THINER. CEPILLO.

BROCHAS Y RODILLOS

MODALIDAD: PARTICIPACIONES- INGRESOS PROPIOS

OFICIO DE AUTORIZACIÓN: HAC/DP/OA/00022/2018

PROGRAMA: E49 [00115] MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES

> Y ESPACIOS PÚBLICOS, E50 [00108] SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, E51 [00105] SERVICIOS A

MERCADOS PÚBLICOS.

FUNCIÓN: 2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SUBFUNCIÓN: **6 SERVICIOS COMUNALES**

LOCALIDAD: 0001 VILLAHERMOSA

PROGRAMA PRESUPUESTAL: E SERVICIOS PÚBLICOS

PARTIDA: ARTÍCULOS 24901 OTROS MATERIALES DE

CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PINTURAS, THINER, CEPILLO, BROCHAS Y RODILLOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. GABRIEL OROPESA VARELA, TERCER REGIDOR Y SEGUNDO SÍNDICO DE HACIENDA, Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL GRUPO GARPAMO S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR UNICO EL C. CARLOS GREGORIO HERNÁNDEZ VIDAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

1.1. Que de conformidad con el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2, 3 y 4, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de

la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

- 1.2. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64, fracción II, 65, fracciones I y XX, 69, de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73, fracción IX, del ordenamiento legal citado.
- 1.3. Que el artículo 86, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde a la Dirección de Administración, adquirir y distribuir en los términos de las disposiciones legales, los materiales, muebles y útiles necesarios que sean autorizados para la realización de los fines del Ayuntamiento; pudiendo suscribir en representación del Presidente Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.
 - 1.4. Que con fecha 5 de octubre del año 2018, el Licenciado Evaristo Hernández Cruz; Presidente Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó a la Mtra. Blanca Regina Pedrero Noriega, como titular de la Dirección de Administración; ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 184 fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
 - 1.5. Que con motivo de la Elección de Presidente Municipal y Regidores para el Municipio de Centro, Tabasco; en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, celebrado con fecha 01 de julio del año dos mil dieciocho, el Lic. Gabriel Oropesa Varela, resultó electo Tercer Regidor, tal y como se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, de fecha 05 de julio de dos mil dieciocho emitida por el Presidente del Consejo Electoral Municipal de Centro, del Instituto Electoral y de Participación de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; y el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 05 de octubre del año dos mil dieciocho, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Período Constitucional 2018-2021; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36 fracción VI parte in fine, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Segundo Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.
 - 1.6. Que con fecha 5 de octubre del año 2018, el Licenciado Evaristo Hernández Cruz; Presidente Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al C. Ing. José del Carmen Pérez Martínez, como Titular de la Coordinador General de Servicios Municipales, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo establecidas en el artículo 237, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
 - 1.7. Que en fecha 27 de octubre de 2018, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco; en su **Segunda Sesión Extraordinaria**, Resultado de Dictámenes Técnicos, Apertura de Propuestas Económicas y Adjudicaciones, en su **Asunto 3**, derivado de las requisiciones CM/CGSM/02/18, CAP/CGSM/02/18 y UAET/CGSM/02/18, se le adjudicaron los lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, para la adquisición de pintura, thiner, cepillo, brochas y rodillos, a el "**PROVEEDOR**" **Grupo Garpamo S.A. de C.V.,** correspondiente a la partida 24901.- Otros materiales y artículos de construcción y reparación, afectando los programas E49 [0015],

2 de 9

\$

E50 [00108], E51 [00105], con recursos de participaciones- ingresos propios, por un importe de \$376,114.37 (trescientos setenta y seis mil ciento catorce pesos 37/100 M.N.) I.V.A. incluido, la cual se licita mediante la modalidad de Licitación Simplificada Consolidada Menor, descrito en los pedidos números 002065, 002066 y 002068, de fecha 13 de noviembre de 2018; así mismo se manifiesta que la unidad requirente de la solicitud y autorización de la adquisición de los bienes especificados en la cláusula primera del presente contrato, es la Coordinación General de Servicios Municipales, quien se responsabiliza, enteramente de cualquier controversia legal y/o administrativa que se suscite con la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato.

- 1.8. Que con fundamento en los artículos 22 fracción III y 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 40, segundo párrafo, fracción II y 41 fracción IV, inciso B), cuarto párrafo, del Reglamento de la misma Ley; se le asignó al "PROVEEDOR", vender al "AYUNTAMIENTO", los bienes que se describen en la cláusula "PRIMERA" del presente contrato.
- 1.9. Que con fecha 10 de octubre del año 2018, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, en su Primera Sesión Extraordinaria, en el asunto 6, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco: 13 de su Reglamento. cuyo monto adjudicado sea superior a los \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, será formalizado por medio de un contrato.

2. DECLARA EL "PROVEEDOR":

2.1.	Que acredita la existencia de la Sociedad Mercantil denominada Grupo Garpamo, S.A. de C.V. , mediante el primer testimonio de la escritura pública número volumen de fecha lel ano pasada ante la re del Licenciado Armando Ovando Pérez, Notario Público Sustituto de la Notaría Publica número de este Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal, de la que es Titular el Licenciado Jorge Javier Priego Solís; inscrita en el Instituto Registral de Tabasco, con fecha del bajo el folio mercantil electrónico
2.2.	Que el presente contrato lo firma el C. Carlos Gregorio Hernández Vidal, acreditando su personalidad como Administrador Único de la empresa mercantil denominada Grupo Garpamo S.A. de C.V., mediante el testimonio de la escritura pública número de fecha del año pasada ante la te del Licenciado Armando Ovando Perez, notario Público Sustituto de la Notaría Pública número del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la que es Titular el Licenciado Jorge Javier Priego Solís, inscrita en el Instituto Registral del Estado de Tabasco el día de con folio mercantil electrónico manifestando bajo protesta de decir verdad que dicho poder no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna hasta la presente fecha, y se identifica con la credencial para votar con fotografía, con clave de elector:
2.3.	Que señala como domicilio fiscal de la Sociedad Mercantil que representa, el ubicado en la Calle Puerto

- Rico, Número 312, Colonia Las Gaviotas Sur, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86090; y que la misma se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con número: GGA141014PZ9, manifestando bajo protesta de decir verdad que la sociedad mercantil denominada Grupo Garpamo S.A. de C.V., se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- 2.4. Que cuenta con plena capacidad jurídica y no tiene impedimento legal alguno para la celebración del presente contrato; reuniendo además, las condiciones técnicas y económicas para proporcionar al "AYUNTAMIENTO", los bienes especificados en la Cláusula "PRIMERA" de este instrumento.
- Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento, así como todos aquellos

3 de 9

ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicaños, que regulan la contratación objeto del presente contrato.

- 2.6. Que a la fecha de celebración del presente contrato, cuenta todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos necesarios para la celebración del presente contrato.
- 2.7. Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- 3. DECLARAN LAS PARTES:
- 3.1. Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los 4, 22 fracción III, 34 segundo párrafo y 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 40, segundo párrafo, fracción II y 41 fracción IV, inciso b), cuarto párrafo, del Reglamento de la misma Ley; y 86, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás relativos y aplicables.
- 3.2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El "PROVEEDOR" vende y se obliga a suministrar al "AYUNTAMIENTO", los bienes especificados en los pedidos 002065, 002066 y 002068, de fecha 13 de noviembre de 2018, los cuales se tienen por reproducidos y se detallan a continuación:

Pedido: 002065

Lotes	Cantidad	Unidad	Concepto		Precio U.	Total
1	5.00	piezas	BROCHA (DE 3" CERDAS REFORZADAS)		\$ 75.40	\$ 377.00
2	10.00	piezas	BROCHA (DE 4" CERDA REFORZADA)		\$ 85.68	\$ 856.80
3	6.00	cubeta	PINTURA (ESMALTE COLOR BLANCO, CON 19 LITROS)		\$ 2,915.80	\$ 17,494.80
4	25.00	cubeta	PINTURA (VINILICA COLOR BLANCO, CON 19 LITROS)		\$ 1,610.20	\$ 40,255.00
5	9.00	piezas	RODILLOS (COMPLETO PACHON GRANDE DE 8")		\$ 116.00	\$ 1,044.00
6	4.00	litro	THINER (AMERICANO)		\$ 70.00	\$ 280.00
7	10.00	litro	THINER (ESTANDAR)		\$ 62.00	\$ 620.00
CANTIDAD	O CON LETRA: (SE	TENTA MIL SEISC	IENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.)	Subtota	ıl	\$ 60,927.60
	,		The second secon	Desci	uento	\$ 0.00
				I.V.A.		\$ 9,748.42
				Total		\$ 70 676 02



Pedido: 002066

Lotes	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
1	10.00	piezas	BROCHA (DE 3" CERDAS REFORZADAS)	\$ 75.4	\$ 754.00
2	6.00	piezas	ESPATULA (DE 2")	\$ 51.7	\$ 310.50
3	7.00	cubeta	PINTURA (ESMALTE COLOR BLANCO, CON 19 LITROS)	\$ 2,915.8	\$ 20,410.60
4	8.00	litro	THINER (ESTANDAR)	\$ 62.0	\$ 496.00
	CON LETRA: (VI	EINTICINCO MIL CU	ATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 48/100	Subtotal	\$ 21,971.10 \$ 0.00
M.N.)					
				I.V.A.	\$ 3,515.38
				Total	\$ 25,486.48

Pedido: 002068

Lotes	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total	
1	10.00	piezas	BROCHA (DE 1" CERDA REFORZADA)	\$ 17.50	\$ 175.00	
2	10.00	piezas	BROCHA (DE 2" CERDA REFORZADA)	\$ 39.17	\$ 391.70	
3	4.00	piezas	BROCHA (DE 4" CERDA REFORZADA)	\$ 85.68	\$ 342.72	
4	2.00	piezas	BROCHA (DE 5" CERDA REFORZADA)	\$ 110.50	\$ 221.00	
5	15.00	piezas	BROCHA (DE 6" CERDA REFORZADA)	\$ 158.05	\$ 2,370.75	
6	30.00	piezas	CEPILLO (CERDA GRUESA PARA GUARNICIONES)	\$ 99.00	\$ 2,970.00	
7	20.00	piezas	CEPILLO (DE ALAMBRE)	\$ 58.00	\$ 1,160.00	
8	50.00	piezas	ESPATULA (DE 2")	\$ 51.75	\$ 2,587.50	
9	50.00	kilo	ESTOPA	\$ 105.00	\$ 5,250.00	
10	10.00	piezas	EXTENSION (PARA RODILLO DE 3 METROS)	\$ 362.50	\$ 3,625.00	
11	5.00	cubeta	IMPERMEABILIZANTE (CUBETA CON 19 LITROS)	\$ 2,350.00	\$ 11,750.00	
12	5.00	bote	PEGAMENTO (PARA PVC DE 500 ML HIDRÁULICO)	\$ 670.00	\$ 3,350.00	
13	10.00	cubeta	PINTURA (ESMALTE COLOR AMARILLO TRAFICO, CON 19 LITROS)	\$ 3,558.90	\$ 35,589.00	
14	20.00	cubeta	PINTURA (ESMALTE COLOR BLANCO, CON 19 LITROS)	\$ 2,915.80	\$ 58,316.00	
15	10.00	cubeta	PINTURA (PRIMARIO COLOR ROJO OXIDO, CON 19 LITROS)	\$ 1,815.00	\$ 18,150.00	
16	32.00	cubeta	PINTURA (VINILICA COLOR BLANCO, CON 19 LITROS)	\$ 1,610.20	\$ 51,526.40	



Lotes	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
17	5.00	cubeta	PINTURA (VINILICA COLOR GRIS, CON 19 LITROS)	\$ 1,452.00	\$ 7,260.00
18	5.00	cubeta	PINTURA (COLOR NEGRO, CON 19 LITROS)	\$ 1,185.00	\$ 5,925.00
19	2.00	cubeta	PINTURA (VINILICA COLOR TERRACOTA, CON 19 LITROS)	\$ 1,246.00	\$ 2,492.00
20	10.00	cubeta	PINTURA (VINILICA COLOR VERDE PANTONE 1371 SOLID COATED)	\$ 2,200.00	\$ 22,000.00
21	10.00	piezas	REPUESTO (PARA MANERAL Y RODILLO CON JAULA)	\$ 35.65	\$ 356.50
22	20.00	piezas	RODILLO (COMPLETO MINI DE 4")	\$ 40.48	\$ 809.60
23	10.00	piezas	RODILLO (COMPLETO PACHON GRANDE DE 8")	\$ 116.00	\$ 1,160.00
24	35.00	. piezas	RODILLO (PARA SUPERFICIE LISA)	\$ 39.99	\$ 1,399.65
25	22.00	litro	THINER (AMERICANO)	\$ 70.00	\$ 1,540.00
26	10.00	litro	THINER (ESTANDAR)	\$ 62.00	\$ 620.00
			d		
CANTIDAD CON LETRA: (D O S C I E N T O S SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y Subtotal					
UN PESOS	IN PESOS 87/100 M.N.) Descuento				
			I.V.A		\$ 38,614.05
			Tota		\$ 279,951.87

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El "AYUNTAMIENTO" por conducto de la Dirección de Finanzas pagará a precio fijo al "PROVEEDOR" por los bienes especificados en la Cláusula "PRIMERA" del presente contrato, la cantidad total de \$376,114.37 (trescientos setenta y seis mil ciento catorce pesos 37/100 M.N.) I.V.A. incluido; dicho pago será en una exhibición y se hará efectivo en base a la entrega de los bienes adjudicados y a entera satisfacción de la unidad administrativa solicitante, dentro de los 30 días siguientes de la presentación de la factura en la Dirección de Finanzas, debiendo contener el sello de certificación de recibido del Almacén Municipal, descrito en la Cláusula "CUARTA" del presente contrato.

El pago se realizará en días hábiles en las oficinas de la Dirección de Finanzas Municipal, dentro del horario de labores establecido. La factura o comprobante fiscal que se presente deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Las partes acuerdan que la entrega de los bienes especificados en la cláusula "PRIMERA" de este contrato. será en 10 días máximo, conforme se especifica en los pedidos descritos en dicha cláusula, contados a partir del día en que el "PROVEEDOR" reciba los pedidos correspondientes, siendo este el tiempo en que se dé cabal cumplimiento a todos y cada una de las obligaciones contraídas por el "PROVEEDOR" y el "AYUNTAMIENTO".

CUARTA.- LUGAR DE ENTREGA

El "PROVEEDOR" se compromete a entregar al "AYUNTAMIENTO" los bienes descritos en la cláusula "PRIMERA" del presente contrato en Avenida Paseo de la Sierra 821, Primero de Mayo, C.P. 86190, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; en días y horas hábiles.

QUINTA.- GARANTÍAS DE LOS BIENES.

El "PROVEEDOR" se compromete a garantizar los bienes descritos en la cláusula "PRIMERA" de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto de fabricación o vicios ocultos, así mismo se compromete a cambiar los bierres defectuosos y/o dañados por otro de similar calidad requerida y totalmente

nuevo por el mismo precio pactado, según la cantidad descrita en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, sin que ello implique una erogación extra por parte del "AYUNTAMIENTO".

SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Si el "PROVEEDOR" no realiza el suministro de los bienes especificados en la Cláusula "PRIMERA" de este contrato de acuerdo a lo ya pactado y a los procedimientos aplicables, o este resulta deficiente por causas imputables a su personal, el "AYUNTAMIENTO" lo rechazara, obligándose el "PROVEEDOR" a pagar como pena convencional al "AYUNTAMIENTO" el equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día de atraso, sobre la cantidad pactada en la cláusula segunda del presente contrato, sin incluir impuestos y no deberá exceder del 20% de la misma.

SÉPTIMA.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

Con fundamento en el considerando séptimo de los lineamientos para la solicitud de garantías de anticipo y cumplimiento de los pedidos o contratos, publicados en el periódico oficial del Estado de Tabasco, el 19 de enero de 2013; que a la letra dice: "que dada la naturaleza de algunos bienes o servicios en algunos casos es posible verificar oportunamente que el objeto jurídico del pedido o contrato se materializa o concluye inmediatamente, extinguiéndose la obligación principal, es decir que el proveedor ha cumplido a entera satisfacción de la dependencia, órgano o entidad y ésta en consecuencia procede a realizar el pago de las contraprestaciones pactadas. Lo anterior no implica extinguir la responsabilidad civil del proveedor, para que responda por los defectos y vicios ocultos relacionados con dichos bienes". En consecuencia, cuando dentro del plazo que establece el artículo 32, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la constitución de la fianza, si el "PROVEEDOR" entrega los bienes contratados dentro de los 10 días naturales a partir de la firma del contrato, se le eximirá la garantía de cumplimiento; esto, con fundamento en el artículo 21 bis, párrafo segundo del Reglamento de la citada Ley.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El "AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, así como revocarlo anticipadamente cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto del "AYUNTAMIENTO" y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque el "PROVEEDOR", incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

- a) En caso de que no cumpla cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.
- b) Si suspende injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos y señalados en la Cláusula PRIMERA del presente contrato.
- c) Para el caso de que subcontrate total o parcialmente a un tercero los bienes objeto del presente contrato.
- d) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa del "AYUNTAMIENTO".
- e) El incumplimiento por parte de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
- f) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- g) Si no entrega los bienes descritos en la Cláusula "PRIMERA" del presente contrato en el tiempo convenido.
- h) Si los bienes descritos en la Cláusula "PRIMERA" no cumplen con las especificaciones y condiciones pactadas.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

J.

John Market Control

Ambas partes convienen, que para el caso de que el "PROVEEDOR" incurra en alguno de los supuestos señalados en la cláusula que antecede, el "AYUNTAMIENTO" procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las partes manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su reglamento, así como las disposiciones del Código Civil del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El "PROVEEDOR" en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66 fracciones III, IV, y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES.

El "PROVEEDOR" será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la Cláusula "PRIMERA" del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo del suministro de los bienes derivado del presente contrato.

El "PROVEEDOR", asume cualquier responsabilidad de naturaleza laboral, civil, mercantil, administrativa, penal, fiscal o de seguridad social que se derive del suministro de los bienes contratados, asumiendo incluso en su totalidad la relación laboral con sus trabajadores, pues cuenta con sus elementos propios para el suministro del bien, a como lo requiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia no es intermediario de forma alguna del "AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA TERCERA.- PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, el "AYUNTAMIENTO" no concederá prórroga alguna.

DÉCIMA CUARTA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

Las partes que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

DECIMA QUINTA.- DOMICILIO DE LAS PARTES.

Las partes para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato, señalan los domicilios siguientes:

- a) Del "AYUNTAMIENTO", el ubicado en Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86035.
- b) Del "PROVEEDOR", el ubicado en la Calle Puerto Rico, Número 312, Colonia Las Gaviotas Sur, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86090.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes, con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

POR EL "AYUNTAMIENTO"

Mtra. Blanca Regina Pedrero Noriega Director de Administración

Lic. Gabriel Oropesa Varela Tercer Regidor y Segundo Síndico de Hacienda

POR EL "PROVEEDOR"

POR EL ÁREA RESPONSABLE

C. Carlos Gregorio Hernández Vidal Administrador Único de Grupo Garpamo S.A. DE C.V.

Ing. José del Carmen Pérez Martínez, Coordinador General de Servicios Municipales

TESTIGOS

C.P. Sergio García Léon Titular de la Unidad de Enlace Administrativo de la Coordinación General de Servicios Municipales

Lic. José Alfonso Álvarez Ramírez Subdirector de Adquisiciones de la Dirección de Administración





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Respecto a la versión pública de 05 contratos derivados de procedimientos de invitación restringida, 28 invitaciones formuladas y 08 contratos de adjudicación directa y tomando en cuenta los Acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Deselasificación de la información, así coma para la elaboración de versiones públicas; se hace constar:

- I nombre del área del cual es titular quien clasifica:
 Dirección de Administración
- II. La identificación del documento del que se elobora la versión pública:

Copia simple en medio electrónico de 05 contratos derivados de procedimientos de invitación restringida los cuales se mencionan a continuación: CAD-002-26-2018, CPS-001-26-2018, CPS-002-19-2018, CAD-003-08-2018 y CAD-005-08-2018.

Copia simple en medio electrónico de las siguientes 28 invitaciones formuladas:

```
Núm.
         5esión
11_2A EXT A-2 Segunda sesión extraordinaria del 27 de octubre, asunto 2
12_2A EXT A-3 5egunda sesión extraordinaria del 27 de octubre, asunto 3
13_2A EXT A-4 Segunda sesión extraordinaria del 27 de octubre, asunto 4
14_2A EXT A-5 Segunda sesión extraordinaria del 27 de octubre, asunto 5
15 1A EXT R33 A-2 Primera sesión extraordinaria, ramo 33 fondo N, del 12 de octubre,
16_2A EXT R33 A-2 Segunda sesión extraordinaria rama 33 fondo N, del 30 de octubre,
17_2A EXT R33 A-3 Segunda sesión extraordinaria, del 30 de octubre, ramo 33 fondo N,
18_1A ORD R33 A-2 Primera ordinaria ramo 33 fondo N, del 01 de noviembre, asunto 2.
19_1A ORD R33 A-3 Primera ordinaria ramo 33 fondo N, del 01 de noviembre, asunto 3
110 1A ORO R33 A-4 Primera ordinaria romo 33 fondo IV, del Q1 de noviembre, asunto 4
111_6A ORD A-2 Sexta ordinaria, del 12 de noviembre, asunto 2
112_6A ORD A-3 Sexta ordinaria, del 12 de noviembre, asunto 3.
113 6A ORD A-4 Sexta ordinaria, del 12 de noviembre, asunto 4
114_6A ORD A-5 Sexta ordinaria, del 14 de noviembre, asunto 5
115_6A ORD A-6 Sexta ordinaria, del 12 de noviembre, asunto 6.
116_6A ORO A-7 Sexta ordinaria, del 12 de noviembre, asunto 7
117_4A_EXT_A_2 Cuarta sesión extraordinaria asunto 2
118_4A_EXT_A_3 Cuarta sesión extraordinaria asunto 3
119_4A_EXT_A_5 Cuarta sesión extraordinaria asunto 5
120 5A EXT A 2 Quinta sesión extraordinaria asunto 2
121_5A_EXT_A_3 Quinta extraordinaria asunto 3
122 10A ORD A 2 Décima sesión ordinaria asunto 2
123_10A_ORD_A_3 Décima sesión ordinaria asunto 3
124_10A_ORD_A_4 Décima sesión ordinaria asunto 4
125 10A ORD A 5 Décima sesión ordinario asunto 5
126_11A_ORD_A_2 Décima primera sesión ordinaria asunto 2
127_11A_ORD_A_3 Décima primera sesión ordinaria asunto 3
128_12A_ORD_A_2 Décima segunda sesión ordinaria asunto 2
```





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Copia simple en medio electrónico de 08 Contratos de adjudicación directa los cuales se mencionan a continuación:

CPS-041-19-2018, CPS-003-26-2018, CPS-004-03-2018, CAD-004-19-2018, CPS-008-19-2018, CPS-006-07-2018, CPS-007-09-2018 y CPS-010-10-2018.

III. La partes o secciones clasificadas, así como las partes que lo conforman:

05 Contratos derivados de procedimientos de invitación restrinaida

Consecut	Contrato	Proveedor	Datos personales	Paginas de la partes que
ivo			testados	lo conforman
1	CAD-002-26-	OSCAR ALAMILLA	Datos de la credencial	3 y 4
	2018	CANCINO	para votar IFE/INE,	
			CURP, RFC.	
2	CPS-001-26-2018	GRUPO GARPAMO S.A.	Datos de la credencial de	3
44		DEC.V.	elector IFE/INE, CURP.	
3	CPS-002-19-2018	GEOLEMENTO S.A. DE	Datos de la credencia i de	3
		C.V.	elector (FE/INE	
4	CAD-003-08-	SANT ANDREU S.A. DE	Datos de la crediencial de	3
	2018	C.V.	elector IFE/INE	
5	CAD-005-08-	SANTANDREU S.A. DE	Datos de la credencial de	3
	2018	C,V,	elector IFE/INE	

• 28 Invitaciones formuladas

Núm.	Sesión	Proveedor	Datos personales testados	Partes que la conforman
01	I1_2A EXT A-2 Segunda sesión extraordinaria del	DECIU S.A. DE C.V.	Firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
	27 de octubre, asunto 2	PROVEEDORA COLT S.A. DE C.V.	Firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
		OSCAR ALAMINA CANCINO	Firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
02	12_2A EXT A-3 Segunda sesión extraordinaria	GRUPO GARPAMO S.A. DE C.V.	Firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
	del 27 de octubre, asunto 3	DRA COSUR S.A. DE C.V.	Firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
		SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS EASM S.A. DE C.V.	Firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
03	13_2A EXT A-4 Segunda sesión extraordinaria del 27 de octubre, asunto 4	DECIU S.A. DE C.V.	Firma de quien recibe la invitación	1,2,3
		SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS EASM S.A. DE C.V.	Firma de quien recibe la invitación	1,2,3
		GRUPO EMLEP S.A. DE C.V.	Firma de quien recibe la invitación	1,2,3
04	14_2A EXT A-5 Segunda sesión extraordinaria del 27 de octubre,	GRUPO GARPAMO S.A. DE C.V.	Firma de quien recibe la invitación	1,2,3
		DRA COSUR S.A. DE C.V.	Firma de quien recibe la invitación	1,2,3,
	asunto5	GRUPO EMLEP S.A. DE C.V.	Nombre y firma de	1,2,3





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

			quien recibe la	
			invitación	
Yúm.	Sesión	Proveedor	Datos personales testados	Partes que la conforman
05	I5_1A EXT R33 A-2 Primera sesión extraordina r ia, ramo 33	GEOELEMENTO S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación	1,2,3
	fondo N, del 12 de octubre, asunto 2	PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación	1,2,3
		HIDRALIA S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación	1,2,3
06	16_2A EXT R33 A-2 Segunda sesión extraordinaria ramo 33	SANTANDREU, S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación	1,2,3
	fondo IV, del 30 de octubre, asunto 2	LOGÍSTICA Y TRANSPORTACIÓN DEL SURESTE S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación	1,2,3
		BACHE MIX S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación	1,2,3
07	I7_2A EXT R33 A-3 Segunda sesión extraordinaria, del 30 de octubre, ramo 33 fondo IV,	SANTANDREU S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación	1,2,3
		ELÉCTRICA Y PLOMERÍA SILVA, S.A. DEC.V.	Firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
	asunto 3	LOGÍSTICA Y TRANSPORTACIÓN DEL SURESTE S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación	1,2,3
08	I8_1A ORO R33 A-2 Primera ordinaria ramo 33 fondo IV, del 01 de noviembre, asunto 2.	SANTANDREU S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación	1,2,3
		BACHE MIX S.A DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación	1,2,3
		GE TITASA S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación	1,2,3
09	19_1A ORD R33 A-3 Primera ordinaria ramo 33 fondo IV. del 01 de	SANTANDREU S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación	1,2,3
	33 fondo IV, del 01 de novíembre, asunto 3	LOGISTICA Y TRANSPORTACION DEL SURESTE S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación	1,2,3
		BACHE MIX S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación	1,2,3
10	I10_1A ORO R33 A-4 Primero ordinaria ramo	SANTANDREU S.A. DE C.V.	Firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
	33 fondo NV, del 01 de	LOGISTICA Y TRANSPORTACION DEL SURESTE S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la	1,2,3





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

	noviembre, asunto 4		invitación	
	noviembre, asamo 4	IRAM GONZALO GONZALEZ RUIZ	Firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
Núm.	Sesión	Proveedor	Datos personales testados	Partes que la conforman
11	111_6A ORO A-2 Sexta ordinaria, del 12 de	H& H REFACCIONES S.A. DE C.V.	Firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
	noviembre, asunto 2.	SUSANA ELIZABET HERNÁNDEZ LÓPEZ	Firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
		COMERCIALIZADORA TABASCO S.A. DE C.V.	Firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
12	I12_6A ORO A-3 Sexta ordinaria, del 12 de noviembre, asunto 3.	JOSE MARIO CERINO ISIDRO	Nombre y firma de quien recibe la invitación	1,2,3
		LOGISTICA Y TRANSPORTACION DEL SURESTE S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación	1,2,3
		BACHE MIX S.A. DE C.V.	Nombre de quien recibe la invitación	1,2,3
13	I13_6A ORO A-4 Sexta ordinaria, del 12 de noviembre, asunto 4	JOSE MARIO CERINO ISIDRO	Nombre y firma de quien recibe la invitación	1,2,3
		YESICA DEL CARMEN HERNANDEZ CARDENAS	Firma de quien recibe la invitación	1,2,3
		TECNISUMINISTROS S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación	1,2,3
14	I14_6A ORDA-5 Sexta ordinaria, del 14 de noviembre, asunto 5.	SOLUCIONES COMERCIALES GOSA, S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibió la invitación.	1,2,3
		LORENA ROMERO MORALES	Nombre y firma de quien recibió la invitación.	1,2,3
		PROTOCOLOS REDES Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibió la invitación.	1,2,3
15	I15_6A ORO A-6 Sexta ordinaria, del 12 de	LORENA ROMERO MORALES	Firma de quien recibió la invitación.	1,2,3
	noviembre, asunto 6.	COMERCIALIZADORA COMPUTEL DEL SURESTE S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibió la invitación.	1,2,3
		ADRIANA ARIZBETH MOTA SÁNCHEZ	Firma de quien recibió la invitación.	1,2,3
16	I16_6A ORO A-7 Sexta ordinaria, del 12 de noviembre, asunto 7	OPERADORA S.A.G.A. DEL SURESTE S.A. DEC.V.	Nombre y firma de quien recibió la invitación.	1,2,3,4,5
		IRAM GONZALO GONZALEZ RUIZ	Nombre y firma de quien recibió la invitación.	1,2,3,4,5
		SERVICIOS Y SUMINISTROS GAVICA S.A. DEC.V.	Nombre y firma de quien recibió la invitación.	1,2,3,4,5





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

		LAFE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibió la invitación.	1,2,3,4,5
		SANTANDREU S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibió la invitación.	1,2,3,4,5
Núm.	Sesión	Proveedor	Datos personales testados	Partes que la conforman
17	117_4A_EXT_A_2 Cuarta sesión	IMPULSORA ELECTRICA DE CHIAPAS S.A. DE C.V.	Firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
	extraordinaria asunto 2	DUBLIN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	Firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
		JUAN MANUEL RAMON HERNANDEZ	Nombre y firma de quien recibe la invitación. Domicilio, número de teléfono y RFC.	1,2,3
18	I18_4A_EXT_A_3 Cuarta sesión extraordinaria asunto 3	SUMINISTROS Y SERVICIOS DE TABASCO S. DE R.L. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
	Extraoremaria asamo s	H & H REFACCIONES S.A. DE C.V.	Firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
		COMERCIALIZADORA TABASCO S.A. DE C.V.	Firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
19	I19_4A_EXT_A_5 Cuarta sesión extraordinaria asunto 5	LAFE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADOS S.A. DEC.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
		ZINVIC PINTURAS Y SERVICIOS S.A. DEC.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
		SANTANDREU S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
20	I2O_5A_EXT_A_2 Quinta sesión extraordinaria asunto2	DISEÑO Y PROYECTOS ALTAMIRA S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
		EDGAR HIPOLITO HERNANDEZ	Domicilio, número de teléfono, RFC, número de región patronal y correo electrónico.	1,2,3
		JOSE ALFREDO LOPEZ MAY	Domicilio, número de teléfono y RFC.	1,2,3
21	I21_5A_EXT_A_3 Quinta extraordinaria asunto 3	SALMI DEL SURESTE S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
		MIGUEL ESTEBAN DE LA FUENTE	Domicilio, RFC, número teléfono.	1,2,3
		HERIBERTO SANCHEZ SANDOVAL	Firma de quien recibe la invitación. Domicilio, número de teléfono y correo electrónico.	1,2,3





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Núm.	Sesión	Proveedor	Datos personales testados	Partes que la conforman
22	122_10A_ORD_A_2 Décima sesión ordinaria asunto2	MANA ESQUI DE TABASCO S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibió la invitación. Domicilio, RFC y número de teléfono.	1,2,3
		LORENA ROMERO MORALES	Firma de quien recibe la invitación. Domicilio, RFC y número de teléfono.	1,2,3
		MK DEL SURESTE S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación. Domicilio y número de teléfono.	1,2,3
23	123_10A_ORD_A_3 Décima sesión ordinaria asunto3	CONSTRUCTOR A KANINSA S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibió la invitación. RFC, domicilio y número de teléfono.	1,2,3
		DANIEL DE LA CRUZ LOPEZ	Domicilio, número de teléfono y RFC.	1,2,3
		OCTAVIO MENA MAYO	Domicilio, número de teléfono y RFC.	1,2,3
24	i24_10A_ORD_A_4 Décima sesión ordinaria asunto4	SANTANDREU S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
		INDUSTRIAL TABASCO S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
		GE TITASA S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
25	i25_10A_ORD_A_5 Décima sesión ordinaria a sunto 5	SANTANDREU S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
		LOGISTICA YTRANSPORTACION DEL SURESTE S.A. DE CV.	Nombre y firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
		BACHE MIX S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
26	i26_11A_ORD_A_2 Décima primera sesión	ELECTRICA Y PLOMERIA SILVA S.A. DEC.V.	Firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
	ordinaria asunto 2	CONTROL Y GESTION DE SERVICIOS MORCAN S.A. DE C.V.	Firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
		HERIBERTO SANCHEZ SANDOVAL	Firma de quien recibe la invitación. Domicilio, número de teléfono y RFC.	1,2,3





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Núm.	Sesión	Proveedor	Datos personales testados	Partes que la conforman
27	127_11A_ORD_A_3 Décima primera sesión	GRUPO EMLEP S.A. DE C.V.	Firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
	ordinaria asunto 3	DRACOSUR S.A. DE C.V.	Firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
		SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EASM S.A. DE C.V.	Firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
28	128_12A_ORD_A_2 Décima segunda sesión ordinaria asunto 2	OPERADORA S.A.G.A. DEL SURESTE S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación.	1,2,3,4,5
		SERVICIOS Y SUMINISTROS GAVICA S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación.	1,2,3,4,5
		LAFE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación.	1,2,3,4,5
		SANTANDREU S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación.	1,2,3,4,5
		ENERGIA Y GAS DEL GOLFO S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación.	1,2,3,4,5

08 Contratos de Adjudicación directa

Número	Contrato	Proveedor	Datos personales testados	Páginas de las partes que lo conforman
01	CPS-041-19-2018	SERVICIO INDUSTRIAL MACOSA S.A.DE C.V.	Datos de la credencial para votar IFE/INE, CURP.	3
02	CPS-003-26-2018	COMERCIAL EN FLETES MEXICO S.A. DEC.V.	Datos de la credencial para votar IFE/INE.	3
03	CPS-004-03-2018	COMPAÑÍA MEXICANA DE TRASLADO DE VALORES S.A. DE C.V.	Datos de la credencial para Votar IFE/INE.	ß
04	CAD-004-19-2018	COMPAÑÍA INDUSTRIAL BERNALS. DE R.L. DE C.V.	Datos de la credencial para votar IFE/INE, RFC.	3
05	CPS-006-07-2018	GRUPO TOMO LA ESMERALDA DEL SURESTES S.A. DE C.V.	Datos de la credencial para Votar IFE/INE, CURP.	3 y 4
06	CPS-007-09-2018	OPERADOR DE EVENTO GYM S. DE R.L. DE C.V.	Datos de la credencial para votar IFE/INE, CURP.	ന
07	CPS-010-10-2018	GRUPO SUREÑAS. DE R. L DE C.V.	Datos de la credencial para votar IFE/INE.	3
08	CPS-011-07-2018	ERICK FRANCISCO MÁRQUEZ GAMAS	Datos de la credencial para votar IFE/INE, CURP, RFC y domicilio del representante legal.	3





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

IV.-Fundamento Legal de los datos testados:

Con fundamento en los artículos 3 fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI, y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

V. Firma del titular del área

DIRECCIÓN DE DININISTRACIÓN

Firma de quien clasifica

Lic. Verónica López Contreras Directora de Administración Lic. Jesús Manuel de la O Pacheco Subdirector de Adquisiciones

VI.- Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública:

Acta de Sesión Extraordinaria Centésima Septuagésima Séptima (CT/177/2019) de fecha 13 de julio de 2019.





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata»,

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/177/2019.

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas del día trece de julio del año dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, situado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos y Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente y Secretaria, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos que mediante los oficios remitidos por la Dirección de Administración DA/0346/2019, DA/SA/1072/2018 y DA/1466/2019 seguidamente el oficio remitido por la Dirección de Finanzas DF/UAJ/464/2019 y por último los oficios DOOTSM/UACyT/1523/2019 y DOOTSM/UACyT/1524/2019 por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información; para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos proporcionados en versión simple adjunto a los oficios anteriormente detallados y remitidos a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información por el titular de la dependencia anteriormente detallada, bajo la siguiente:--

Orden del día

- 1. Pase de lista a los asistentes y declaración de quórum.
- 2. Instalación de la sesión.
- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día
- 4. Análisis y valoración de las documentales presentadas por los titulares de las dependencias anteriormente mencionadas.
- Discusión y aprobación de la clasificación de la información en versión publica de las documentales presentadas por las dependencias anteriormente mencionadas.
- 6. Asuntos generales.







«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata»

7. Clausura.

Desahogo del orden del día

- Pase de lista a los asistentes.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos, Presidente, Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Secretaria, mas no asi el Mtro. Babe Segura Córdova, Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.
 instalación de la sesión.- Siendo las diez horas del día trece de julio del año dos mil diecinueve,
- se declara instalada la sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.-----
- 3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.- A continuación la secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación los integrantes y se aprueba por unanimidad.
- 4.- Análisis y valoración de la documental remitida por los titulares de la Dirección de Administración, la Dirección de Finanzas y la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por los Titulares de las dependencias mencionadas, en el orden siguiente:
- 5.- Discusión y aprobación de la clasificación en versión publica de las documentales presentadas por las dependencias anteriormente mencionadas.-

ANTECEDENTES

UNO.- A través de los oficios signados por el titular de la Dirección de Administración con sus oficios DA/0346/2019, DA/SA/11072/2018 y DA/1466/2019 seguidamente el oficio remitido por la Dirección de Finanzas mediante el oficio DF/UAJ/464/2019 y por último los oficios DOOTSM/UACyT/1523/2019 y DOOTSM/UACyT/1524/2019 por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales respectivamente, dependencias de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, proporcionando en documentales a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, copia simple, en forma digital y física Por la Dirección de Administración: "contratos derivados de procedimientos de invitación restringida", "invitaciones formuladas, "contratos de adjudicación directa" y "contratos de prestación de servicios; Por la Dirección de Finanzas "Permisos de ampliación de horarios", "permiso de

M





«2019, Año del "Caudillo del Sur". Emiliano Zapata».

ejecución de música viva y espectáculo público", "permisos para aparatos y juegos electrónicos" y "licencias de funcionamiento" Por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales "autorización de licencia de anuncios, "constancias de regularización", "autorización de fusión de predio", "permisos de construcción", "autorización de rampas y/o ruptura ocupación de via publica", "autorización de régimen de propiedad", "autorización de terminación de obra", "permiso de ruptura de pavimento" y "subdivisión de predio", respectivamente de las dependencias anteriormente señaladas, lo anterior, para efectos de que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto a la clasificación y elaboración en versión pública de dichas documentales, los cuales contienen datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial, y sean publicadas en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, en relación de los documentos señalados en los oficios proporcionados por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la Dirección de Administración y la Dirección de Finanzas respectivamente detallados en los antecedentes de la presente acta, consistentes en:-----

- Por la Dirección de Administración:
 - Contratos derivados de procedimientos de invitación restringida
 - Datos de la credencial IFE/INE este dato deberá testarse a los contratos con los números siguientes: CAD-002-26-2018, CPS-001-26-2018, CPS-002-19-2018, CAD-003-08-2018 y CAD-005-08-2018.

La Credencial para Votar te permite participar en las elecciones federales, estatales, municipales, delegacionales y para jefe de gobierno de la







«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata»,

Ciudad de México. Asimismo, es una identificación oficial que valida tu ciudadanía mexicana. Para ello, la credencial deberá de contener datos como Clave de elector, Folio, etc. Por eso, es que resulta importante para este Sujeto Obligado, clasificar la información como dato personal, en virtud de contener datos únicos e identificables.

 CURP este dato se clasificará únicamente en los contratos siguientes: CAD-002-26-2018 y CPS-001-26-2018.

La Clave Única de Registro de Población (CURP) es una clave alfanumérica compuesta por 18 letras y números que te asigna el Registro Nacional de Población. Por lo que al ser un número único e identificable, se necesita el consentimiento del titular de dicho dato para su difusión.

 Invitaciones formuladas Los datos que a continuación se detallan se clasificaran como confidenciales y/o personales, en todas y cada una de las 28 invitaciones formuladas, detalladas en los oficios DA/0346/2019 y DA/SA/1072/2018.

Firma de quien recibe la invitación

En el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rúbrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresar que aprueba su contenido, notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.

Domicilio

Como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información

Numero de teléfono

Siendo número telefónico, un referente para localizar a una persona en específico, por lo que resulta imperativo para este comité, clasificar dicho





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

dato como confidencial en virtud que el titular de dicho numeral no emitió consentimiento alguno para su divulgación.

RFC del proveedor

El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que, al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación.

Correo electrónico

El correo electrónico, también conocido como e-mail, es un servicio de red que permite mandar y recibir mensajes con múltiples destinarios o receptores, situados en cualquier parte del mundo; por ello, el correo electrónico resulta a todas luces ser un dato personal, único que se le da a una persona en específico; por lo que para su divulgación se necesitaría el debido consentimiento del titular de dicho dato.

Contratos de adjudicación directa

Datos de la credencial IFE/INE Este dato, se le clasificará como confidencial y/o personal
a los contratos de números siguientes: CPS-041-19-2018, CPS-003-26-2018, CPS-004-03-2018, CAD004-19-2018, CPS-006-07-2018, CPS-007-09-2018, CPS-010-10-2018 y CPS-011-07-2018.

La Credencial para Votar te permite participar en las elecciones federales, estatales, municipales, delegacionales y para jefe de gobierno de la Ciudad de México. Asimismo, es una identificación oficial que valida tu ciudadanía mexicana. Para ello, la credencial deberá de contener datos como Clave de elector, Folio, etc. Por eso, es que resulta importante para este Sujeto Obligado, clasificar la información como dato personal, en virtud de contener datos únicos e identificables.

CURP Este dato deberá clasificarse únicamente en los siguientes contratos: CPS-041-19-2018,
 CPS-006-07-2018, CPS-007-09-2018 y CPS-011-07-2018.

La Clave Única de Registro de Población (CURP) es una clave alfanumérica compuesta por 18 letras y números que te asigna el Registro

R





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata»,

Nacional de Población. Por lo que al ser un número único e identificable, se necesita el consentimiento del titular de dicho dato para su difusión

 RFC Este dato se deberá clasificar únicamente en los contratos de número: CAD-004-19-2018 y CPS-011-07-2018.

El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que, al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación.

 Domicilio del representante legal Este dato se deberá clasificar únicamente en el contrato de número: CPS-011-07-2018.

Como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información

 Contratos de prestación de servicios Profesionales Los siguientes datos se clasificarán en todos y cada uno de los 09 contratos detallados en el oficio DA/1466/2019.

Nacionalidad

Debido a que, la nacionalidad es una condición que reconoce a una persona la pertenencia a un estado o nación, lo que conlleva una serie de derechos y deberes políticos y sociales podemos decir que es un dato identificable y personal de un individuo, y que es te sujeto obligado se encuentra en con el deber de proteger y salvaguardar.

Datos de la credencial de elector

La Credencial para Votar te permite participar en las elecciones federales, estatales, municipales, delegacionales y para jefe de gobierno de la Ciudad de México. Asimismo, es una identificación oficial que valida tu ciudadanía mexicana. Para ello, la credencial deberá de contener datos como Clave de elector, Folio, etc. Por eso, es que resulta importante para







«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata»,

este Sujeto Obligado, clasificar la información como dato personal, en virtud de contener datos únicos e identificables.

Domicilio

Como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información

RFC

El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que, al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación.

Por la Dirección de Finanzas

Permiso de ampliación de horario los cuales son los siguientes: DF/SEFYF/DVI:001/2019, DF/SEFYF/DVI:028/2019, DF/SEFYF/DVI:001/1/201, DF/SEFYF/DVI:036/2019, DF/SEFYF/DVI:001/2/2019, DF/SEFYF/DVI:037/2019, DF/SEFYF/DVI:0037/2/2019, DF/SEFYF/DVI:037/2/2019, DF/SEFYF/DVI:037/2/2019, DF/SEFYF/DVI:037/2/2019, DF/SEFYF/DVI:037/4/2019, DF/SEFYF/DVI:009/2019, DF/SEFYF/DVI:038/2019, DF/SEFYF/DVI:038/2019, DF/SEFYF/DVI:038/2019, DF/SEFYF/DVI:038/2019, DF/SEFYF/DVI:038/2019, DF/SEFYF/DVI:039/2019, DF/SEFYF/DVI:039/2019, DF/SEFYF/DVI:039/2019, DF/SEFYF/DVI:039/2019.

Firma de quien recibe el documento

En el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rúbrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresar que aprueba su contenido, notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.

Nombre de quien recibe el documento y de persona física







«2019, Año del "Caudillo del Sur". Emiliano Zapata».

El nombre de la persona física es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estariamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento.

RFC este dato deberá clasificarse únicamente en el permiso de numero: DF/SEFYF/DVI:027/2019

El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que, al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación.

Ubicación este dato, se deberá clasificar únicamente en los siguientes permisos:
 DF/SEFYF/DVI:027/2019, DF/SEFYF/DVI:039/2019 y DF/SEFYF/DVI:055/2019.

Cabe aclarar, que el área que genera esta información, se refiere como ubicación, a la dirección que aparece en los permisos de ampliación de horario, y del cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información

Permiso de ejecución de música viva y espectáculo público los cuales son los siguientes DF/SEFYF/DVI:022/2019, DF-SEFYF-PE-003-2019, DF/SEFYF/DVI:018/2019, DF-SEFYF-PE-004-2019, DF/SEFYF/DVI:020/2019, DF-SEFYF-PE-005-2019, DF/SEFYF/DVI:022/01/2019, DF-SEFYF-PE-006-2019, DF/SEFYF/DVI:032/2019, DF-SEFYF-PE-007-2019, DF/SEFYF/DVI:043/2019, DF-SEFYF-PE-008-2019, DF/SEFYF/DVI:045/2018, DF/SEFYF/DVI:044/2019,, DF-SEFYF-PE-009-2019, DF-SEFYF-PE-010-2019, DF/SEFYF/DVI:052/2019, DF-SEFYF-PE-012-2019, DF/SEFYF/DVI:046/2019, DF-SEFYF-PE-011-2019, DF/SEFYF/DVI:082/2019, DF-SEFYF-PE-013-2019, DF/SEFYF/DVI:090/2019, DF-SEFYF-PE-014-2019, DF-SEFYF-PE-001-2019, DF-SEFYF-PE-016-2019 y DF-SEFYF-PE-002-2019, DF-SEFYF-PE-017-2019.

Nombre de quien recibe el documento y de persona física El nombre de la persona física es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento.





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata»,

Firma de quien recibe el documento

En el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rúbrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresar que aprueba su contenido, notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.

RFC este dato se clasificará únicamente en los siguientes permisos de folios:
 DF/SEFYF/DVI:044/2019, DF/SEFYF/DVI:046/2019 y DF/SEFYF/DVI:082/2019 .

El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que, al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación.

Permiso para aparatos y juegos electrónicos los cuales son los siguientes folios DF/SEFYF/DVI:015/2019, DF/SEFYF/DVI:021/2019, DF/SEFYF/DVI:015/1/2019, DF/SEFYF/DVI:035/2019, DF/SEFYF/DVI:019/2019, DF/SEFYF/DVI:025/2019, DF/SEFYF/DVI:040/1/2019, DF/SEFYF/DVI:025/1/2019, DF/SEFYF/DVI:054/2019, DF/SEFYF/DVI:026/2019, DF/SEFYF/DVI:057/2019, DF/SEFYF/DVI:030/1/2019, DF/SEFYF/DVI:030/1/2019, DF/SEFYF/DVI:030/1/2019, DF/SEFYF/DVI:031/2019, DF/SEFYF/DVI:031/2019, DF/SEFYF/DVI:031/1/2019, DF/SEFYF/DVI:031/2019, DF/SEFYF/DVI:031/2019.

Nombre de quien recibe el documento y de persona física

El nombre de la persona física es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento.

Ubicación este dato unicamente se clasificará en los permisos a folios: DF/SEFYF/DVI:074/2019
 y DF/SEFYF/DVI:101/2019.

Cabe aclarar, que el área que genera esta información, se refiere como ubicación, a la dirección que aparece en los permisos de ampliación de

M





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

horario, y del cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información

RFC este dato únicamente se clasificará en el permiso de folio: DF/SEFYF/DVI:074/2019.

El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que, al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación.

Licencia de funcionamiento Las cuales son los siguientes números de licencia: 000800U23LS005015, 194258U23LP004916, 00007TP23LI004230, 194258U23LP004915, 194258U23LP004920, 178935U23LP004914, 194258U23LP004919, 006201U23LC004913, 194275U23LP004918, 001152U23LC004912, 153656U23LP001216, 021509U23L5004108, 028590U23LS004898, 044451U23LP001323, 024457U23LI002471, 044461U23LP001871, 097350U23LP004859, 085935U23LS003096, 024794R23LC004901, 194276U23LP004880, 005439U23LS004902, 085935U23LP002745, 143262U23LP001315, 085935U23LS003571, 115863U23LP001114, 085935U23LS003570, 143262U23LP000540, 067680U23LC000592, 104359U23LC004854, 012450U23LS000488, 008343U23LC004489, 012450U23L5000487, 194278U23LP004889, 020043U23LC004932, 019045U23L5001314, 194261U23LP004930, 085935U23LP001125, 194261U23LP004931, 042775U23LP000277, 119200U23LP004948, 044443U23LP000279, 175768U23LP000311, 117248U23LI001145, 119200U23LP001705, 029220U23LS000270, 008772U23LS004878, 115863U23LP001089, 020420U23LC000593, 096712U23LP001087, 022109U23LC000499, 006745U23L5004192, 119536U23LP002097, 012089U23LI002379, 006708U23LC000589, 170114U23LS000965, 003135U23LC000591, 085935U23LP002896, 194276U23LP004947, 032322R23LS000628, 096712U23LP002098, 049914U23LS001025, 175768U23LP001798, 011014U23LC004461, 125590U23LP002370, 022557R23LS002107, 031350U23LS001078, 054040U23LS002102, 194276U23LP004946, 194256U23LP004961, 108184U23LP001032, 075701U23LS000146, 140575U23LP002208, 018112U23LS004819, 181543U23LI002342, 118544U23LS003121, 153656U23LP001069, 153656U23LP001068, 153656U23LP001066, 153656U23LP001065, 153656U23LP001064, 189282U23LC005014, 018648R23L5000595, 040464U23LC004567, 013646U23LC000422, 175768U23LC004591, 012193U23LC004501, 087023U23LC004500, 006850U23LS001280, 044434U23LP001995, 040464U23LP004002, 077487U23LC004374, 009791U23LC000590, 175768U23LS000055, 049541U23LC003147, 194266U23LP004991, 194275U23LP005017, 008019U23L5003312, 007835U23L5003313, 096712U23LP000541, 044453U23LP001320, 178937U23L5004900, 006697U23LS004899, 002673U23LS004040, 194278U23LP004963, 140575U23LC004285, 136938U23LS001007, 143262U23LP002656, 064498R23LS004877, 194279U23LP004879, 011071R23LS003123, 032372U23LP000564, 038824U23LP004397, 194275U23LP004990, 061537U23LS000057, 002600U23LS002038, 022143U23LC001318, 146159U23LC000539 ,043421U23L5003143, 139825U23LP002169, 139825U23LP001247, 079644U23L5001442, 039061U23LP001105, 137684U23LP001497, 132468U23L5005016, 115863U23LP004837, 194271U23LP005030, 072166U23LS001036, 055603U23LS001012, 063000U23LP002178, 103351U23LP004066, 021581U23LS004173, 153656U23LP001063, 194279U23LP004962, 084940U23LP005018, 011476U23LP001581, 139802U23LP001580) 003964U23LS001621, 123090U23LP002247, 153656U23LC000035, 062922R23LC002182, 092140U23Li0002813,







«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

032446U23LS002949, 044420U23LP001944, 125647U23LP004169, 023302U23LP001582, 072723U23LP002380, 024386U23LP005029, 125623U23LP003218, 073529U23LP004318, 022457U23LS001009, 125573U23LP002163, 194278U23LP004992, 194257U23LP004993, 194264U23LP004994, 194264U23LP004995, 071625U23LP001579, 023420R23LC004370, 124100U23LS003254, 125544U23LP002382, 125605U23LP000536, 116721U23LP001116, 049800U23LP001043, 049800U23LP00274 012879U23LC002415, 023669U23LS002281, 024235U23LS001876, 025946U23LC004552, 025946U23LC004608, 085935U23LP003106, 096712U23LP001112 y 038824U23LC004463.

Código QR

038824U23LC004463

Un código QR es un código de barras bidimensional cuadrada que puede almacenar los datos codificados. La mayoría del tiempo los datos es un enlace a un sitio web (URL).

Al escanear un código QR utilizando el teléfono inteligente, se obtiene un acceso inmediato a su contenido. Por ello, para este comité resulta importante, clasificar la información como confidencial, en virtud de que al tener acceso a dicho código, abriríamos la puerta a información que el titular de dichos datos no proporcionó consentimiento alguno para ello.

Nombre de persona física este dato se clasificará únicamente en los números de licencia siguientes: 00007TP23LI004230, 024794R23LC004901, 005439U23LS004902, 029220U23LS000270, 085935U23LP002896. 054040U23LS002102, 002673U23L5004040. 136938U23LS001007. 143262U23LP002656, 115863U23LP004837, 194271U23LP005030, 194276U23LP004880, 085935U23LP002745, 08772U23LS004878, 194276U23LP004947,194276U23LP004946, 194278U23LP004963, 055603U23LS001012, 063000U23LP002178, 140575U23LP002208. 018112U23LS004819, 175768U23LC004591, 077487U23LC004374, 194275U23LP005017, 140575U23LC004285. 022457U23LS001009, 125573U23LP002163, 024386U23LP005029, 085935U23LP003106, 125623U23LP003218, 096712U23LP001112, 073529U23LP004318,

El nombre de la persona física es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento.

RFC este dato se clasificará únicamente en los números de licencia siguientes: 00007TP23LI004230, 024794R23LC004901, 005439U23L5004902, 029220U23LS000270, 085935U23LP002896, 054040U23LS002102, 002673U23LS004040, 136938U23LS001007, 143262U23LP002656, 115863U23LP004837, 194271U23LP005030, 194276U23LP004880, 085935U23LP002745, 08772U23LS004878, 194276U23LP004947,194276U23LP004946, 194278U23LP004963, 055603U23L5001012, 063000U23LP002178, 140575U23LP002208, 018112U23LS004819, 175768U23LC004591, 077487U23LC004374, 194275U23LP005017, 140575U23LC004285, 022457U23LS001009, 125573U23LP002163, 024386U23LP005029, 085935U23LP003106, 125623U23LP003218, 096712U23LP001112, 073529U23LP004318, 038824U23LC004463







«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata»

El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que, al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación.

- Por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
 - 38 Autorizaciones de Licencias de Construcción Detalladas en el oficio DOOTSM/UACyT/1524/2019.
 - Datos de escritura: Número de inscripción, Número de predio, Número de folio, Número de volumen, Número de registro de planos, Número de cuenta catastral, Nombre del propietario, Número de recibo de operación, Superficie M2, Número del D.R.O., Número de C.D.A., Número de C.S.E., Número de S.I.X.
 - Hoja de Solicitud: Datos del solicitante:
 Nombre de persona física, Domicilio, Firma, R.F.C., Teléfono.
 - Datos del predio: Nombre del Propietario, Domicilio, Cuenta predial, Firma, Número oficial, Código Postal.
 - Datos de escritura: Número de inscripción, Número de predio o partida, Número de folio o folio real, Número de volumen, Fecha de Inscripción, Superficie M2.
 - 20 Autorizaciones de licencias de anuncios
 - Número de recibo
 - Hoja de Solicitud: Nombre del contacto, Número de celular, datos de escritura: Número de predio o partida, Número de folio o folio real, número de volumen, fecha de inscripción, número de inscripción, datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial.
 - 09 Constancias de regularización;





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

- Formato: Nombre del propietario, ubicación del predio, superficie M2,
 Cuenta predial, Número de recibo de operación.
- Hoja de solicitud: Nombre, Domicilio, Firma, R.F.C. Teléfono. Datos del predio: Propietario, domicilio, Cuenta predial, Firma, Número oficial, Código Postal. Datos de la escritura: Número de inscripción, Número de predio o partida, Número de folio o folio real, Número de volumen, fecha de inscripción, Superficie M2, Nombre y firma del solicitante

03 Autorizaciones de fusión de predios

- Formato: Nombre del propietario, ubicación del predio, superficie M2, Número de partida, Folio real, Número de cuenta, Colindancias con personas físicas.
- Hoja de solicitud: Nombre, Domicilio, Firma, R.F.C. Teléfono. Datos del predio: Propietario, domicilio, Cuenta predial, Firma, Número oficial, Código Postal. Datos de la escritura: Número de inscripción, Número de predio o partida, Número de folio o folio real, Número de volumen, fecha de inscripción, Superficie M2.

16 Permisos de construcción

- Formato: Datos de escritura: número de inscripción, número de predio, Número de folio, Número de volumen, Cuenta predial, Propietario, ubicación del predio, Número de recibo de operación, superficie M2.
- Hoja de solicitud: Nombre del propietario, Domicilio, Firma, R.F.C. Teléfono. Datos del predio: Propietario, domicilio, Cuenta predial, Firma, Número oficial, Código Postal. Datos de la escritura: Número de inscripción, Número de predio o partida, Número de folio o folio real, Número de volumen, fecha de inscripción, Superficie M2.
- 03 Autorización de rampas, reconstrucción de banquetas, ocupación de vía pública
 - Formato: Persona Física: Propietario, ubicación del predio, Número de recibo.
 - Persona moral: Número de recibo, metros lineales, número de cuenta predial, firma de persona que recibe.

A





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

- Hoja de solicitud: Nombre del propietario, Domicilio, Firma, R.F.C.
 Teléfono, ubicación del predio: Propietario, domicilio, Cuenta predial,
 Firma, Número oficial, Código Postal, Superficie M2.
- o 03 Autorizaciones de régimen de propiedad,
 - Formato: Persona Física. Pág. 1 Nombre del propietario, ubicación del predio, superficie M2, Número de recibo de operación Mediadas y colindancias con personas físicas. Pág. 2, Certificado de libertad de gravamen, propietarios, Folio real, Superficie M2, fecha y recibo oficial, Número de escritura, Colindancias, Superficie M2. Pág. 3 Colindancias, Propietarios, ubicación del predio, Numero de clave de elector y registro óptico, Pág. 4 tabla uso de suelo, Sup. M2, Tabla de áreas privativas por departamento, medidas y colindancias áreas privativas, Sup. M2, Pág. 5, Medida y colindancias áreas comunes, Sup. M2, Pág. 6, tabla de áreas comunes, Sup. M2, Ubicación del predio.
 - Hoja de solicitud: Nombre, Domicilio, Firma, R.F.C. Teléfono. Datos del predio: Propietario, domicilio, Cuenta predial, Firma, Tipo de condominio, Superficie M2.
- 04 Permiso de ruptura de pavimento
 - Formato: Persona Moral: Numero de recibo.
 - Hoja de solicitud: nombre, firma, domicilio, rfc, col o frac, municipio, telefono, datos del predio: propietario, firma, calle, col o fracc, cta predial.
- 42 Autorizaciones de terminación de obra
 - Formato Persona moral: Número del D.R.O., M2, Número de cuenta predial, Número de recibo.
 - Hoja de solicitud: Número del D.R.O., Número de corresponsable.
 - Formato: Persona Física. Propietario, Número del D.R.O, Ubicación del predio, Superficie M2, ml cuenta predial, Número de recibo.
 - Hoja de solicitud: Nombre, Domicilio, Municipio, R.F.C. Datos del predio: Propietario, Domicilio, Número de cuenta predial, firma, Número oficial, C.P., Número del D.R.O., Número del coresponsable.
- o 09 Subdivisiones de predio





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

- Formato: Persona Física. Propietario, Ubicación del predio, Superficie M2, Número de cuenta, Recibo de operación, colindancias con personas físicas.
- Hoja de solicitud: Nombre, Domicilio, Municipio, Firma, Tel., Datos del predio: Propietario, Domicilio, Número de cuenta predial, firma, Datos de la escritura: Número de inscripción, Número de predio o partida, Número de folio o folio real, Número de volumen, fecha de Inscripción, Sup. M2, Colindancias con personas físicas.
- Formato Persona moral: Superficie M2, Número de cuenta, Recibo de operación.
- Hoja de solicitud: Nombre, Domicilio, Municipio, Firma, Tel., Datos del predio: Propietario, Domicilio, Número de cuenta predial, firma, Datos de la escritura: Número de inscripción, Número de predio o partida, Número de folio o folio real, Número de volumen, fecha de Inscripción, Sup. M2, Colindancias con personas físicas.

A continuación, se establecen las consideraciones este Comité analiza para justificar la protección de datos personales en relación a la documental proporcionada por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales:

Credencial para Votar te permite participar en las elecciones federales, estatales, municipales, delegacionales y para jefe de gobierno de la Ciudad de México. Asimismo, es una identificación oficial que valida tu ciudadanía mexicana. Para ello, la credencial deberá de contener datos como Clave de elector, Folio, etc. Por eso, es que resulta importante para este Sujeto Obligado, clasificar la información como dato personal, en virtud de contener datos únicos e identificables.

El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

Los datos de las escrituras, si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonios o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos







«2019, Año del "Caudillo del Sur". Emiliano Zapata».

113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

El nombre de la persona física es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento.

El domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información

La firma en el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rúbrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresar que aprueba su contenido, notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.

El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que, al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación.

El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

La Clave Única de Registro de Población (CURP) es una clave alfanumérica compuesta por 18 letras y números que te asigna el Registro Nacional de Población. Por lo que, al sercun







«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

número único e identificable, se necesita el consentimiento del titular de dicho dato para su difusión

El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que, al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación.

La ubicación, cabe aclarar, que el área que genera esta información, se refiere como ubicación, a la dirección que aparece en los permisos de ampliación de horario, y del cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información

Numero de recibo, Es el número, creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permitirá al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo

Nombre del "contacto, El nombre del contacto, o persona física es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento.

Numero de celular del contacto particular, siendo número telefónico, un referente para localizar a una persona en específico, por lo que resulta imperativo para este comité, clasificar dicho dato como confidencial en virtud que el titular de dicho numeral no emitió consentimiento alguno para su divulgación.

Nombre del propietario del bien, el nombre del propietario de un bien, siendo una persona física es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento.







«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata»,

Cuenta predial, el número de cuenta predial es un numero único que este Sujeto le proporciona a un determinado bien inmueble, con la finalidad de encontrarse registrado ante los padrones de este Sujeto Obligado, a efectos de proporcionar servicios, así como el titular de el bien, se identifique de tal manera que pueda realizar pago de derechos o impuestos correspondientes a ese bien inmueble; por lo que se desprende que es evidente que el dato es confidencia y por lo tanto se deberá de proteger y salvaguardar.

Datos de la escritura, al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder integramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, numero de predio, etc., son parte, por lo que resulta importarte para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.

Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m³, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

El número de recibo de operación es un numero único que este se le proporciona a un determinado uso de servicio, con la finalidad de encontrarse registrado ante los de este Sujeto Obligado, a efectos de proporcionar servicios, así como el titular del bien, se identifique de tal manera que pueda realizar pago de derechos o impuestos correspondientes a ese servicio, así como el relamo del mismo; por lo que se desprende que es evidente que el dato es confidencia y por lo tanto se deberá de proteger y salvaguardar.

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares,

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como <u>Información Confidencial</u>, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los <u>Datos Personales</u>, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la <u>Protección de Datos Personales</u> es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como <u>Datos personales sensibles</u> aquellos que se refieran a la esfera





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata»,

más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. <u>Datos patrimoniales</u>, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.

II.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 3 fracciones IV, XIII, XXII XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, y 50 del Reglamento de ducha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando I de la presente

III.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes resuelve:

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando I de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a los titulares de la Dirección de Administración, la Dirección de Finanzas y la

M





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata»

Integrantes del comité de Transparencia del H. Ayuntamiento constitucional de Centro,

COMITÉ DE VRIANSPARENI

LIC. PERLA MARIA ESTRADA GALLEGOS

DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Presidente

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO

COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Secretario